

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 14 de octubre de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO LABORAL N° **2022-00412** de FRANCISCO DE JESÚS REYES PARRA, en contra de FREDDY QUINTERO CALDAS, informando que esta fue remitida por reparto con 80 folios dentro del expediente digital, Igualmente informo que el Juzgado 4° Municipal de Pequeñas Causas de Bogotá mediante correo informó que por error involuntario envió a reparto las presentes diligencias, no obstante, a que el proceso se está tramitando en ese despacho. Sírvese proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, se advierte en efecto que el Juzgado 4° de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá, solicita NO dar trámite al presente proceso toda vez que el mismo se está adelantando en ese despacho judicial.

Al revisar el expediente digital que fue compartido por aquel juzgado, en efecto se advierte, que se trata de la misma demanda, en cuyo caso ya fue admitida y en trámite de notificación a la parte demandada.

De manera que el juzgado requirente, ya calificó la demanda ordinaria laboral, admitiéndola para su conocimiento, de conformidad con el inciso 3

del artículo 12 del C.P.T. y SS. modificado por el artículo 46 de la Ley 1395 de 2010, encontrando que es competente para conocer de él.

Con base en lo anterior y por seguridad jurídica, se rechazará la presente demanda por falta de competencia por el factor cuantía y en consecuencia se enviarán las presentes diligencias al Juzgado 4° Laboral de Pequeñas Causas de esta ciudad para su conocimiento, en atención a las pretensiones de la demanda y su cuantía.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. – RECHAZAR la presente demanda, por falta de competencia por el factor cuantía.

SEGUNDO. - Por secretaría **REMITIR** el expediente No. 11001310501620220041200 al Juzgado 4° Laboral de Pequeñas Causas de esta ciudad para su conocimiento, en atención a las pretensiones de la demanda y su cuantía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'E. Galindo', written in a cursive style.

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

JUEZ

/gcrb.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN
EN EL ESTADO NÚMERO 34 FIJADO HOY 29 DE
MARZO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria